



SELLO: ARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Consejo Tutacia y Persecuimiento della auaricia
 los Señores Dn. Lorenzo Navarro y Mendoza Ab.
 ogado elor. D. Comedor el Yt. Colono y la Corte Gov.
 y Capitan a Guernia Chapuente villa por S. M. Dn.
 Poyuin Potillo y Ferrero. Dn. Juan Navarro An.
 vido. Dn. Manuel Potillo y Ferrero. Dn. Antonio
 Torf Carrasco Cobarrachos. y Dn. Juan Barcuinta
 nant. Luenyo Rev. pp. tues y Dn. Torf Buen
 que Diputado el Comun, precedida Citacion ante
 dios por medio de Capelan Copreiva el asunto
 que havia tratarse referido a acordar y
 noyente.

En que grado continúe el Sr. Don Tomas Pedro de
nada temiendo su honor mayor y R. or. pp.

Furo la R. Orden que comunica el S. V. Intendente
 Jral. a Cita Provisoria a Cita Ayudamto. con Jha.
 Ronze y Comuente por la que Jha. Seruido su mag.
 mandan que los Regidores de Sal se acopien y
 Ejecuten con acurrimiento y sin Diferencia el Comen:

del Penonero, y se un Ex. Remendada la villa
acordo que obediendola qual la obede con el
señor Arpeto de grande y Comysla. Ma al libro
Capitular. para que etenga presente al tiempo de
los pandureros, y contente no Nuevo

En este modo entro el Cavallero P^{ro}. Sindiozal.
y quem de entro de su N. orden, y precedencia
Secreta

que igualmente se hizo presente del Ayuntamiento
la Orden y el A. Consejo de Castilla, que con esta
moneda el que sigue comunica a este Ill. C.
Cuerpo D.º Bartolomé y la Diferencia Contador